Riohacha D.T.C., 22 de abril de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARLENE PATRICIA BLANCO BELTRAN
RADICACIÓN:	44–001–40–03–001–2018-00241–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L ($56.544.497,05).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64af9302529a16372cd640e2b954d26ad58766fb63dacd10c951fb882348d671**
Documento generado en 22/04/2022 03:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica